

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia promovido por el señor LUIS ALFONSO JARAMILLO VANEGAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, observa esta agencia de la judicatura, que el apoderado de la parte ejecutante allega al proceso de la referencia una liquidación de crédito, con el fin de este juzgado le corra traslado a la contra parte de la misma; sin embargo, esta dependencia judicial no atenderá la liquidación de crédito presentada por el apoderado del señor Jaramillo Vanegas, habida cuenta que mediante memorial presentado por la apoderada de la entidad eejcutada el 3 de septiembre de 2021, la parte ejecutada arrimó al cuaderno una liquidación de crédito, de la cual se le corrió traslado a la parte ejecutada mediante proveído del 14 de octubre de estas calendas; lo anterior, siguiendo las reglas establecidas para este asunto en el artículo 446 del Código general del proceso.

Sobre la solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado de la parte ejecutante, la misma se resolverà una vez quede en firme la liquidación de crédito en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

y.b.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 160 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario
--

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27ea1278cd0cff2f01d86d72dbe4746c7cbc4e3d2df5cad659e4e975d77f7a9

Documento generado en 20/10/2021 10:53:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>